

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 126-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Luis, mediante comunicación electrónica de fecha 14/5/2025, ha remitido el Decreto N° 6564-MG-2025 del Poder Ejecutivo Provincial, en el que se designa a la Abg. LUCIANA PAOLA BANÓ, D.N.I. N° 34.060.095, en el cargo de JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis), el que obra en archivo adjunto de la actuación N° 27591004/25 del ADM 18175/25 en trámite ante Dirección de Recursos Humanos, corresponde fijar fecha de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia.-

Que en la mencionada actuación obra lo actuado e informado por Dirección de Recursos Humanos, en el marco de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs. 1) y 2) y 51 incs. 2) y 13) de la Ley N° IV-0086-2021(modificada por Ley N° IV-1106-2023), donde tal Dirección indica: *“...que dicho cargo se encontraba cubierto con carácter interino, por la Dra. Natalia Lazarte Otero, conforme se determinara por Acuerdo N° 222-STJSL-SA-2024...”*; y agrega *“...considerando la licencia por Art. 26 otorgada al Dr. Marcos Gabriel Flores Leyes, mediante Acuerdo N° 64-STJSL-DRH-2024, se sugiere la designación provisoria de la Dra. Natalia Lazarte Otero en el cargo de Juez del Juzgado de Garantía N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, inter dure la citada licencia, todo ello a fin de evitar sobrecargar a los Magistrados del fuero que se encuentran subrogando dicho cargo...”*.-

Que en tal sentido, la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 39 inc. 28) señala como atribución deber del Superior Tribunal: *“Designar provisorios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provisorio no podrá ser superior a UN (1) año”* y el artículo 21 establece: *“(…) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisorio debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año”.-*

Que, en archivos adjuntos de la actuación N° 25643117/24 del ADM 13316/22, se agrega lo informado en su oportunidad por Secretaría del Consejo de la Magistratura, que da cuenta que, entre otros profesionales, la Dra. Natalia Belén Lazarte Otero, ha sido calificada como Recomendable por el Consejo de la Magistratura en el concurso para cubrir el cargo de Juez de Garantía N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, en fecha 10/5/2024.-

Que dado lo expuesto, y a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5° de la Constitución Provincial-, se estima conveniente efectuar la referida designación provisorio.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 27597952/25 del referido ADM 18175/25, informa: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N°27591004/25 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2025 según estructura de personal actualmente en funciones...”.-*

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I) FIJAR el día 21 de mayo de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Abg. LUCIANA PAOLA BANO, D.N.I. N° 34.060.095, en el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (con asiento en la ciudad de San Luis)”.

II) DAR POR CONCLUIDA, con el referido juramento, la designación provisoria en tal cargo de la Abg. Natalia Belén Lazarte Otero, D.N.I. N° 30.244.273, dispuesta por Acuerdo N° 222- STJSL-SA-2024, punto I.-

III) DESIGNAR, con carácter provisorio, a la Abg. NATALIA BELÉN LAZARTE OTERO, D.N.I. N° 30.244.273, en el cargo de “JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTÍA N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”, inter dure la licencia otorgada al Dr. Marcos Gabriel Flores Leyes, D.N.I. N° 34.705.751, mediante Acuerdo N° 64-STJSL-DRH-2024, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 21 de mayo de 2025, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, de la ciudad de San Luis.-

IV) ESTABLECER que inter dure la designación provisoria dispuesta en el punto III) del presente, la Dra. Natalia Belén Lazarte Otero, retendrá el cargo de Secretaria de Cámara.-

V) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

VI) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la

Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 18175/25 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las publicaciones, comunicaciones y continuidad de los trámites correspondientes. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS